

Res. que aprueba el contrato de venta suscrito  
entre el Estado dom. y el señor Leopoldo Pérez  
Jaquiez.

Número #351  
No.

174  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

98-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 11460

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

14 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

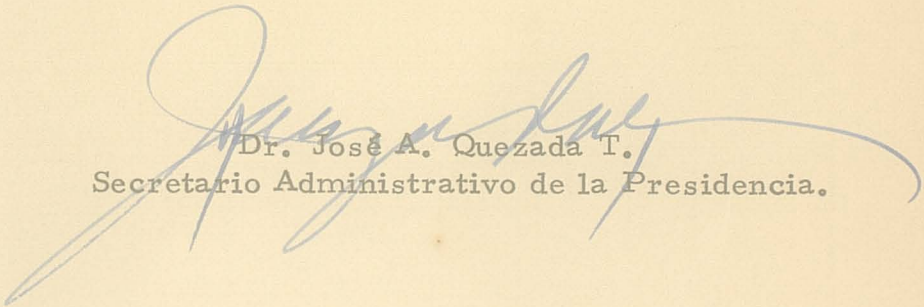
Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leopordi Pérez Jaquez, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,000.00; ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada con el No. 351.-

Muy atentamente,

JAQT  
jm/afo.

  
Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

Núm: 11460

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldi Pérez Jaquez, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,000.00; ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada con el No. 351. -

Muy atentamente,

JAQT  
jm/afo.

Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

Núm: 11460

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 ABR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leopordi Pérez Jaquez, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,000.00; ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada con el No. 351. -

Muy atentamente,

JAQT  
jm/afo.

Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000196

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
25 de marzo de 1976.-

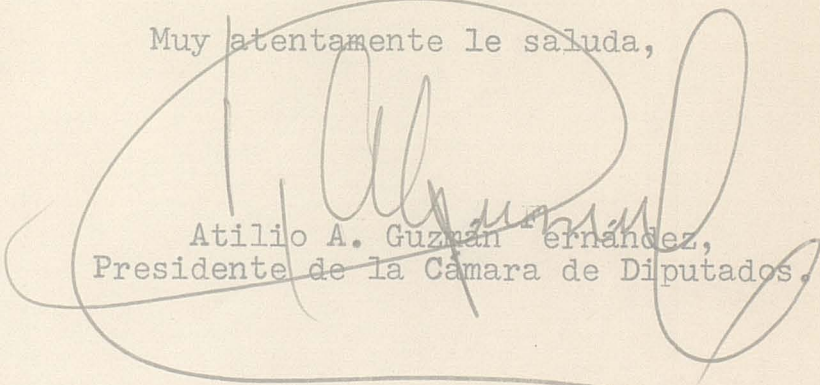
Señor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00066, de fecha 3 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la resolución aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta al señor Leopoldi Pérez Jaquez, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados dentro de la parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.1-Pte., de la Manzana No.2397), Sector Bella Vista, y sus mejoras valorada por la suma total de RD\$22,000.00.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Atilio A. Guzmán Hernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

lal.

000196

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
25 de marzo de 1976.-

Señor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00066, de fecha 3 de marzo en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la resolución aprobatoria del contrato mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta al señor Leopoldi Pérez Jaquez, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados dentro de la parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.1-Pte., de la Manzana No.2397), Sector Bella Vista, y sus mejoras valorada por la suma total de RD\$22,000.00.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

lal.

Núm. 066

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
3 de marzo de 1976.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones Aprobatorias de los contratos detallados a continuación:

a).- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Viterbo Peña Medina, una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km. 9, Carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD \$ 20,888.86.

b).- Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor César Lara Nieves, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, del Ensanche Bella Vista, por la suma de RD\$23,661.60.

c).- Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leopoldi Pérez Jáquez, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anejidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00.

- 2 -

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Rafael Antonio Estrella Santana, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del Distrito Catastral No. 2, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización - Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, - por la suma de RD\$21,116.36.

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Luz Laudelina - Pereyra de Mercado, una Porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, y sus mejoras - consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86.

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Roberto Oscar Figueroa, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Enriquelllo, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta Ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, - construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$25,276.00.

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor de la señora Meris Altagracia Rojas de Rojas, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República:

VISTO: El Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldi Pérez Jaquez, en fecha 15 de octubre de 1975.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Leopoldi Pérez Jaquez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a -- Título de venta una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.1-Pte., de la Manzana No.2397), Sector Bella Vista, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; por un valor de RD\$22,000.00; que copiado a letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 2861

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor LEOPORDI PEREZ JAQUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identificación personal No.17995, serie 54, con sello hábil, domiciliado y residente en 9410, 59th Avenue, Apt.1-H, Re-

go

1a LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 353

en el folio 1 del libro letra J

No. — de decretos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos emitidos por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en el margen 75 y folio de des

Santo Domingo, 3 Marzo 1976

Jefe de la Oficina del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldi Pérez -

ASUNTO: Jaquez, en fecha 15 de octubre de 1975.

PAG. 2

Park, New York, Estados Unidos de América, se ha convenido y pactado el siguiente: -----

## CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LEOPORDI PEREZ JAQUEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 466,00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.1-Pte., de la Manzana No.2397), Sector Bella Vista, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle Domingo Valera de Noya; por donde mide 16.80 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 25.25 metros lineales; al Sur resto de la misma Parcela, por donde mide 19.80 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 25.75 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguientes forma; a) la cantidad de US\$ 6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.253, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES), al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor LEOPORDI PEREZ JAQUEZ, autoriza y requiere del REGIS-

CONGRESO NACIONAL

ABUERTO

1a LEGISLATURA Ord. DE 1076  
REGISTRADA AL No. 353  
en el folio 1 del libro letra J  
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de cuatro  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales)  
Santo Domingo, 3 de Mayo 1976  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
el Estado Dominicano y el señor Leopoldi Pérez -

ASUNTO: Jaques, en fecha 15 de octubre de 1975.

PAG. 3

TRADOR DE TITULOS del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres(3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de octubre del año mil no

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

7a LEGISLATURA Ord. DE 19 96

REGISTRADA AL No. 353

en el folio 1 del libro letra J

No. — de decretos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 3 de Agosto 1996

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
el Estado Dominicano y el señor Leopoldi Pérez -  
Jaques, en fecha 15 de octubre de 1975. ASUNTO: PAG. 4

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Leopoldi Pérez Jaques,  
Comprador.-

Sello R. I. #244084  
Valor: RD\$3.00  
5/10/1975.-

Yo, DR. JOSE MIGUEL GARCIA GARCIA, Abogado-Notario Público de los del -  
número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí-  
comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y LEOPORDI PEREZ JAQUES  
de generales y calidades que constan, personas a quienes conozco y me -  
han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostum-  
ban usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que  
doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Rg  
pública Dominicana, a los 15 días del mes de octubre del año mil nove-  
cientos setenta y cinco (1975).-

Dr. José Miguel García García,  
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG:

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 76

REGISTRADA AL No. 353

en el folio 2 del libro letra g

No. 3 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en métricas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 3 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



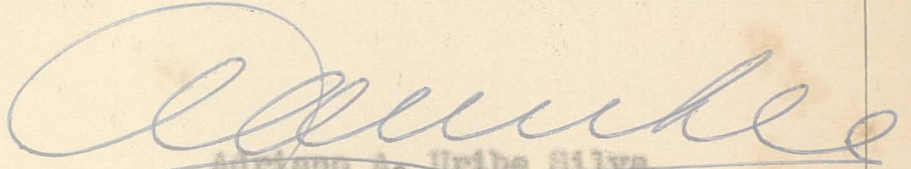
# CONGRESO NACIONAL

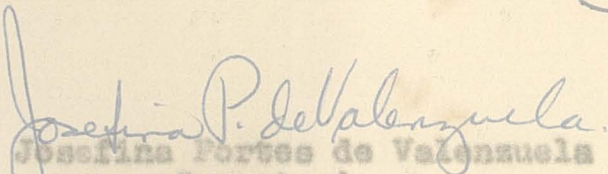
Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito  
entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldi  
Pérez Jaquez, en fecha 15 de Octubre de 1975.-

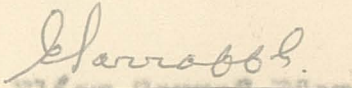
ASUNTO

PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

  
Josefina P. de Valenzuela  
Secretaria

  
Elias Carral Escobar  
Secretario Ad-Hoc

*[Faint, illegible handwriting]*

*1a*  
LEGISLATURA *Ord. DE 1976*

REGISTRADA AL No. *353*  
en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de *1976* de *1976* Resoluciones

Y *1* de *1976* de *1976* Resoluciones

Y const. *de 1976* e ruzón de *1976*

hojas escritas *de 1976*

Santo Domingo *1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



Núm. 065

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
3 de marzo de 1976.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 5648, de fecha 1ro. de marzo del año en curso, y de los contratos suscritos en fechas 1ro., 15, 17, 22 y 28 de octubre, 6 de noviembre y 4 de diciembre de 1975, por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a títulos de ventas a los señores: DR. VITERBO PERA MEDINA, una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del D.C. No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, de la Manzana "A") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No. 9, construida de blocks y concreto en la Urbanización "Gilda", Km. 9, Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,888.86; LEOPOLDI PEREZ JAQUEZ, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional (Solar No. 1-Pte., de la Manzana No. 2397), Sector Bella Vista, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00; LUZ LAUBBLINA PEREYRA DE MERCADO, una porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del D.C. No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No. 2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km. 9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86; DR. CESAR LARA MIESES, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, por la suma de RD\$23,661.60;

- sigue -

- 2 -

RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "A"), y sus mejoras consistentes en una casa Tipo "A", marcada con el No.2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$21,116.36; ROBERTO - OSCAR FIGUEROA CARRION, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No. 20-Pte., de la Manzana No.2487), ubicada en la Avenida Enriquequillo, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de \$25,275.00; y a la señora NORIS ALTAGRACIA ROJAS DE ROJAS, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatoria de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

sd.-

Of. 5648  
n.º 420



1-3-76

# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leopoldi Pérez Jaquez, en fecha 15 de octubre de 1975.-

## RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en ~~kk~~ este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Leopoldi Pérez Jaquez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.1-Pte., de la Manzana No. 2397), Sector Bella Vista, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus ~~anexidades~~ anexidades y dependencias; por un valor de RD\$22,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de octubre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor LEOPORDI PEREZ JAQUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identificación personal No.17995, serie 54, con sello hábil, domiciliado y residente en 9410, 59 th, Avenus, Apt.1-H, Rego Park, New York, Estados Unidos de América, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LEOPORDI PEREZ - JAQUEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:-

"Una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.1-Pte., de la Manzana No.2397), sector Bella Vista, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Calle Domingo Valera de Moya, por donde mide 16.80 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 25.25 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, por donde mide 19.80 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, por donde mide 25.75 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad - de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 253, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, -

suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal re-  
cibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de -  
US\$2,000.00 (DOS MIL DOLARES), al comprador recibir el inmueble-  
objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad --  
de RD\$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS ORO), en 140 mensualidades con-  
secutivas, por valor de RD \$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que  
el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado  
con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMI-  
NICANO, por la suma de RD \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS ORO), de  
conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del  
Código Civil. En consecuencia, el señor LEOPORDI PEREZ JAQUEZ, -  
autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacio-  
nal, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecuti-  
vas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y eje-  
cutable el privilegio consentido mediante el presente documento. -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la porción de -  
terreno que se vende, tiene un área de 400 a 600 metros cuadrados,  
por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar  
la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en -  
dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipula-  
do en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido entre las partes, que el presente -  
contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aproba-  
ción, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene  
un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de confer-  
nidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10, de -  
la Constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad  
sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certi-  
ficado de Título No. 64-5447, expedido en su favor por el Registra-  
dor de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -



VICE CONSUL





Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda al señor LEOPOLDI PEREZ JAQUEZ, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D. C. No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.1-Pte., de la Manzana No.2397), y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en \$22,000.00, para ser pagada con un avance de US\$6,000.00; un segundo avance de US\$2,000.00 dólares para la entrega de dicha casa, y el resto, en mensualidades de \$100.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los TRECE (13) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

